

3084

## **Convenio Intrauniversitario**

### **Entre el Servicio Central de Bienestar Universitario – División Universitaria de la Salud y Facultad de Odontología**

En la ciudad de Montevideo, el 20 de mayo de 2008, el Servicio Central de Bienestar Universitario – División Universitaria de la Salud representada por la Directora General de Bienestar Universitario Lic. T. S. Cristina Rovira y la Facultad de Odontología representada por su Decano Prof. Álvaro Maglia ACUERDAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

#### **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**

El objeto del presente consiste en que la Facultad de Odontología brinde asistencia a la salud bucal de los becarios beneficiarios de los diferentes Programas del Servicio Central de Bienestar Universitario, en coordinación con la División Universitaria de la Salud y otras Areas, en el marco del Programa de Asistencia Odontológica, Promoción y Prevención para estudiantes becarios, buscando llevar a los mismos el Alta Integral en cuanto a la salud bucal.

#### **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

La Facultad de Odontología se obliga a brindar el servicio de asistencia en un promedio anual de hasta cien becarios seleccionados por pautas acordadas entre la Facultad de Odontología y la DUS.

La Facultad de Odontología dará prioridad a estos becarios en la derivación desde el Servicio de Registro a los diferentes ámbitos de atención.

Dicho servicio será prestado por Facultad de Odontología en las instalaciones de la misma y en cualquiera de sus clínicas de grado y posgrado, o servicios docente-asistenciales, con el pago de los aranceles vigentes en Facultad.

#### **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA DIVISIÓN UNIVERSITARIA DE LA SALUD**

El Servicio Central de Bienestar Universitario, a través de la División Universitaria de la Salud, dispondrá a efectos del cumplimiento del objeto contractual, que sus Odontólogos, desde su lugar habitual de trabajo, y también dentro de su horario habitual, realicen tareas de derivación y seguimiento en lo que hace a la concurrencia de los becarios en las fechas fijadas por Facultad de Odontología para realizarse la asistencia a su salud bucal, y el fiel cumplimiento de las recomendaciones que los profesionales de la Facultad les efectúen.

Un profesional de la DUS concurrirá a la Facultad de Odontología con la frecuencia que la tarea de seguimiento lo requiera, a efectos de recabar información, intercambiar opiniones de corte técnico, y toda otra tarea que haga al cumplimiento del objeto contractual.

El pago del arancel corresponde por regla al becario que se beneficia de este convenio. Cuando éste manifieste ante el Servicio Central de Bienestar Universitario, por escrito, su imposibilidad de hacerse cargo del pago, el segundo mencionado evaluará, por medio de sus Licenciados en Trabajo Social, la situación económica-social del estudiante, a fin de comprobar fehacientemente esta circunstancia. Acreditada la dificultad, total o parcial del pago del arancel correspondiente, será de cargo del Servicio Central de Bienestar Universitario asumir el mismo.

#### **CLAUSULA CUARTA – REGLAMENTACION DEL CONVENIO**

Se reglamentará la operativa del presente convenio en anexo que formará parte del mismo y en un plazo que no exceda los 30 días hábiles de suscrito.

#### **CLAUSULA QUINTA – PLAZO**

El presente convenio tendrá un plazo de un año, renovándose en forma automática por iguales periodos. En caso de que una parte no quisiera renovar este convenio, dentro de los 60 días calendario previos a su

renovación automática, manifestará en forma fehaciente su voluntad. Sin perjuicio de esto, la asistencia y/o tratamiento que ya esté realizándose, deberá cumplirse

**CLAUSULA SEXTA – DESIGNACION DE REPRESENTANTE.**

Cada parte designará un representante el cual será responsable de la evaluación y seguimiento en la ejecución de este convenio. Las reuniones se realizarán por lo menos cada tres meses.

SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DE IDENTICO TENOR, DOS PARA LAS PARTES Y EL TERCERO PARA LA UNIDAD DE RELACION Y COOPERACION.

  
Lic. T.S. CRISTINA ROVIRA  
Directora General  
Servicio Central de Bienestar Universitario



Prof. Dr. ALVARO MAQLIA  
DECANO  
Facultad de Odontología  
Universidad de la República